



# Resolución Administrativa

Lima, 15 de febrero de 2021

Visto, el expediente N° 20-035934-001, conteniendo el Oficio N° 1095-2020-DG-N° 117-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha diciembre de 2020, del Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que según Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2021, en el punto 11.2 del artículo 11, delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integrales de Salud (DIRIS), institutos nacionales especializados y hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal respecto a los destakes;

Que, mediante Oficio N° 2020-DG-N° 117-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha diciembre de 2020, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas manifiesta que por necesidad de servicio, opina favorable en relación a la solicitud de renovación de destaque de la empleada pública Juana Mercedes BALVÍN RAMOS, Artesano II, Nivel STE, por lo que remite la acción de personal para el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorando N° 067-2021-USGMT-HNHU, de fecha 8 de febrero de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento manifiesta que la Jefa de Talleres de Confecciones señala que no tiene inconveniente que la señora Juana Balbín Ramos, Artesano II, Nivel STE, continúe laborando en calidad de destacada en el Hospital de Emergencias Pediátricas – periodo 2021;

Que, según el Informe N° 24-2021-UPER/ASE-HNHU de fecha 11 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Personal concluye manifestando que es viable dar trámite al expediente del desplazamiento temporal en la modalidad de destaque de la servidora pública señora Juana Mercedes Balbín Ramos, Artesano II, Nivel STE, toda vez que cuenta con la autorización de ambas instituciones;

Con el visado de la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la **renovación de destaque**, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de la empleada pública Juana Mercedes BALVÍN RAMOS, Artesano II, Nivel STE, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unánue hacia el Hospital de Emergencias Pediátricas.

**Artículo 2.-** Los incentivos correspondientes a la servidora destacada, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital de Emergencias Pediátricas.

**Artículo 3.-** La Oficina de Personal de destino remitirá bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

**Artículo 4.-** La servidora deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

  
ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP

Selección.

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Of. Administración
- ( ) Unid. De Personal
- ( ) OCI
- ( ) Interesada
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Registro Escalafón y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo

